



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

605

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA AGHARTSA S. A.**

CAPITAL ANTERIOR : US\$ 200,00
AUMENTO DE CAPITAL : US\$ 600,00
CAPITAL ACTUAL : US\$ 800,00

DI COPIAS

P.M.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy ~~VIENE DE~~ VIENE DE JULIO del año dos mil uno, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: la señora Alicia Janeth Tapia González, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete once veinte y seis treinta y cinco uno quince cinco, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AGHARTSA S. A. según consta del documento habilitante que se agregó. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve la siguiente minuta que por escrito de forma literal dice: SEÑOR NOTARIO del Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar el presente Aumento de Capital

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Reforma de Estatutos y Dolarización de la Compañía AGHARTSA S. A. contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la señora Alicia Janeth Tapia González, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete once veinte y seis treinta y cinco uno guión cinco, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AGHARTSA S. A. según consta de los documentos habilitantes que se agregan. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) AGHARTSA S. A. es una sociedad anónima que se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de dicho cantón, aprobada por Resolución noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto uno mil cuatrocientos ochenta y ocho dictada por la Superintendencia de Compañías el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número dos mil quinientos noventa y seis del Registro Mercantil tomo ciento veinte y siete. Se anotó bajo el número veinte mil seiscientos setenta y cinco del repertorio el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. b) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE AGHARTSA S.A. de fecha siete de Julio del dos mil uno, resolvió la dolarización de los estados contables y documentos societarios, aumento de capital, cambio de valor de las acciones y reforma de los estatutos en los términos que consta en dicha acta, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la compareciente señora Alicia Janeth Tapia González, en la calidad en la que lo hace declara: a) Que se dolariza la contabilidad de la empresa así como los documentos societarios. b) Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la empresa en la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante pago en efectivo, conforme el siguiente cuadro de integración de capital:-----



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO	DE CAPITAL NUEVO
VÁZQUEZ ROCIO	199.60	598.40	798.00
VÁSQUEZ FERNANDO	0.40	1.60	2.00
TOTAL	200.00	600.00	800.00

Que los señores accionistas han renunciado al derecho preferente a fin de que cada accionista integre su capital en múltiplos de un dólar, de tal forma que perfeccionado el aumento, el capital suscrito y pagado sea de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. Que se fija el capital autorizado de la empresa en la suma de UN MIL DÓLARES AMERICANOS, c) Que la Junta General resolvió por unanimidad cambiar el valor de las acciones de la Compañía y fijar en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, d) Que se reforma los artículos primero y tercero de los estatutos sociales de la empresa, los mismos que dirán:

ARTICULO PRIMERO "DENOMINACIÓN Y OBJETO: La compañía se denominará AGHARTSA S. A. El objeto principal de la compañía es dedicarse a la administración de bienes raíces, administración de negocios turísticos; tales como hoteles, hostales, residenciales, bares, restaurantes, cafeterías, almacenes de venta de recuerdos y productos artesanales. Así como también podrá dedicarse a la compraventa de bienes muebles e inmuebles. La compañía se dedicará además a la construcción de: Edificios de departamentos, conjuntos habitacionales, casas para vivienda y oficinas. Podrá actuar como agente, representante, comisionista Intermediaria o mandataria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá establecer sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres o plantas de producción y comercialización, en cualquier lugar de la República o en el exterior. Podrá a su vez comprar, vender, exportar, importar, distribuir, Interesar como socio o accionistas en toda clase de sociedad, adquirir acciones, participaciones, aportar

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



(capitales en las mismas. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley". - ARTICULO

TERCERO "DEL CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas desde

Cel. cero cero cero uno al ochocientos inclusive. El capital Autorizado de la compañía se fija en UN MIL DÓLARES AMERICANOS. El incremento del capital suscrito y pagado hasta el monto del capital autorizado, se realizará por resolución

de la Junta General de accionistas, siguiendo para el efecto el procedimiento de Ley". e) Que los accionistas de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana, y que

la empresa se encuentra bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La Junta General de Accionistas de la

Compañía, resolvió también autorizar al Gerente General de la Compañía para

que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de

Capital, Reforma de Estatuto y Dolarización de la Compañía, así como para que

proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos

de acción por el aumento que se ha acordado. QUINTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- La compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo

dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número noventa y tres punto uno

punto uno punto tres punto cero once, publicada en el Registro Oficial número

doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y

tres, declara bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula

tercera, literal b) se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella,

existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en

la Compañía. La cuantía queda fijada en seiscientos dólares americanos. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la

minuta que se halla firmada por la Doctora Silvia Jeaneth Castro M., Abogada con matrícula profesional número cuatro mil setecientos ochenta y dos, la misma que

DR. SERAFÍN VALDIVIA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que lo fue
Integramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.

Alicia Janeth Tapia González
C.C. # 171126351-5

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
Quito.-

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA AGHARTSA S. A.**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Julio del año dos mil uno, a las 18:00 en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Robles 653 y Avenida Amazonas, Edificio Proinco Calisto de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Accionistas de la Compañía AGHARTSA S. A., con el objeto de conocer y resolver los asuntos que sean aprobados por los señores Accionistas.- Preside la sesión el Economista Fernando Vásquez Alcázar Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General y Representante Legal señora Alicia Tapia González.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se hallan presentes los siguientes señores Accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado: Fernando Vásquez Alcázar y Rocío Vásquez Alcázar, en consecuencia de acuerdo al estatuto social, hay quórum.- Siendo las 18H05, el Presidente Econ. Fernando Vásquez Alcázar declara instalada la junta, disponiendo que por Secretaría se de lectura al orden del día constante en los siguientes puntos:

1. Dolarización de los estados contables y documentos societarios,
2. Aumento de capital,
3. Cambio de valor de las acciones,
4. Reforma de los estatutos.

Puesto en consideración de los señores accionistas, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda con el orden del día:

Toma la palabra el Economista Fernando Vásquez y manifiesta a la Junta General la conveniencia de aumentar el capital actual de la Compañía y que debido a la dolarización también se hace necesario emitir nuevas acciones con valores en dólares, así como reformar los estatutos, recomendando a la junta reformar los estatutos a fin de que la empresa pueda dedicarse a otras actividades. Luego de analizar el tema, la junta general y extraordinaria de la empresa por unanimidad RESUELVE: Uno. Dolarizar la contabilidad de la Empresa así como los documentos societarios. Dos. Aumentar el capital suscrito y pagado de la empresa en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS mediante pago en efectivo, conforme al siguiente cuadro de Integración de capital:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
VÁSQUEZ ROCIO	199.60	598.40	598.40	798.00
VÁSQUEZ FERNANDO	0.40	1.60	1.60	2.00
TOTAL	200.00	600.00	600.00	800.00

Por lo mismo se renuncia al derecho preferente a fin de que cada accionista integre su capital en múltiplos de un dólar, de tal forma que perfeccionado el aumento, el capital suscrito y pagado sea de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. Se fija el capital autorizado de la empresa en la suma de UN MIL DÓLARES AMERICANOS. Tres. La Junta General resuelve por unanimidad cambiar el valor de las acciones de la Compañía y fijar en un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cuatro. Reformar los artículos

primero y tercero de los estatutos sociales de la empresa, los mismos que dirán:

ARTICULO PRIMERO "DENOMINACIÓN Y OBJETO: La compañía se denominará AGHARTSA S. A. El objeto principal de la compañía es dedicarse a la administración de bienes raíces, administración de negocios turísticos; tales como hoteles, hostales, residenciales, bares, restaurantes, cafeterías, almacenes de venta de recuerdos y productos artesanales. Así como también podrá dedicarse a la compraventa de bienes muebles e inmuebles. La compañía se dedicará además a la construcción de: Edificios de departamentos, conjuntos habitacionales, casas para vivienda y oficinas. Podrá actuar como agente, representante, comisionista intermediaria o mandataria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá establecer sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres o plantas de producción y comercialización, en cualquier lugar de la República o en el exterior. Podrá a su vez comprar, vender, exportar, importar, distribuir, intervenir como socio o accionista en toda clase de sociedad, adquirir acciones, participaciones, aportar capitales en las mismas. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley".- **ARTICULO TERCERO "DEL CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una numeradas desde el cero cero cero uno al ochocientos inclusive. El capital Autorizado de la compañía se fija en UN MIL DOLARES AMERICANOS.. El incremento del capital suscrito y pagado hasta el monto del capital autorizado, se realizará por resolución de la Junta General de accionistas, siguiendo para el efecto el procedimiento de Ley". Queda autorizado el señor Gerente de la Empresa para realizar los trámites de aumento de capital, reforma de estatutos y dolarización conforme se ha resuelto.

Agotado que fue el orden del día, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta, redactado que fue, se reinstala la Junta con igual número de accionistas quienes se ratifican en la redacción del acta así como en las resoluciones.

Termina la presente junta siendo las diecinueve horas. FF) ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE. SRA. ROCIO VÁSQUEZ ALCÁZAR.- ACCIONISTA. SRA. ALICIA TAPIA GONZALEZ.- GERENTE GENERAL - SECRETARIA. Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los libros sociales de la empresa y a los que me remito en caso necesario.

Quito 07 de Julio del 2001.

[Handwritten signature of Alicia Tapia Gonzalez]

ALICIA TAPIA GONZALEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



Quito, 30 de Junio del 2001

Señora
Allcia Janeth Tapla González
Ciudad.

De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía AGHARTSA S. A. realizada el día 30 de Junio del 2001, designó a usted para el cargo de ~~Gerente General y Representante Legal de la Compañía por el período de tres años.~~ Sus obligaciones son las consagradas en las leyes, los reglamentos y en los Estatutos de la Compañía.

Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falla, ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente o la persona que designe la Junta General para este efecto.

La Compañía AGHARTSA S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 16 de Julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil con el número 2576, tomo 127, repertorio 20675 del 20 de Septiembre de 1996.

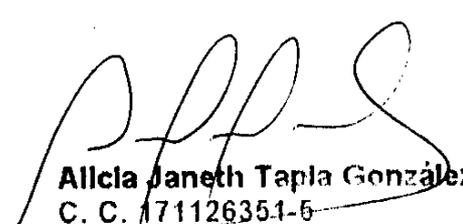
Este nombramiento luego de su aceptación y registro, le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


María Del Rocío Vázquez Alcázar
SECRETARIA

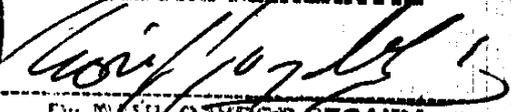
Acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AGHARTSA S. A.
Quito, 02 de Julio del 2001


Allcia Janeth Tapla González
C. C. 171126351-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5035 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 5 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL


DR. MARÍA GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

003

CECULA DE CIUDADANIA No. 171426351-5

TAPIA GONZALEZ ALECIA JANETH

26 JUNIO 1971

PICHINCHA/ GUAYLLABAMBURA

TITULAR DE IDENTIFICACION No. 01 092 00092

PICHINCHA/ QUITO

GUAYLLABAMBURA 71

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA V33424242

CARNO CARLOS E BENALCÁZAR SERRANO

SECUNARIA QUITO

VIRELIO TAPIA

CARMEN ANELIA GONZALEZ

QUITO 22/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1890763

[Firma manuscrita]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLA SAN GONCALO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Aghařsa S.A., sellada y firmada en Quito nueve de julio del os mil uno.

[Firma manuscrita]
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO C
NOTARIO 24





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0018-281

1711263513

TAPIA GONZÁLEZ ALICIA JANETH

PICHINCHA QUITO

GUAYLLABAMBA

Alicia Janeth
PATRONO DE LA VOTA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución N° 01.Q.IJ 3837, de fecha treinta de julio del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura matriz de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGHARTSA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada en esta Notaría el nueve de julio del dos mil uno, el contenido de la antedicha resolución. Quito, a ocho de agosto del dos mil uno.-



Sebastián Valdivieso Cuervo
Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RA-

ZON: Mediante Resolución No.01.Q.U.3837, dictada por la Superintendencia de Compañías el 30 de julio del 2001, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía "AGHARTSA S. A.", otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el 09 de julio del 2001.- Tome nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo el 16 de julio de 1996.- Quito, 14 de agosto del año 2001.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

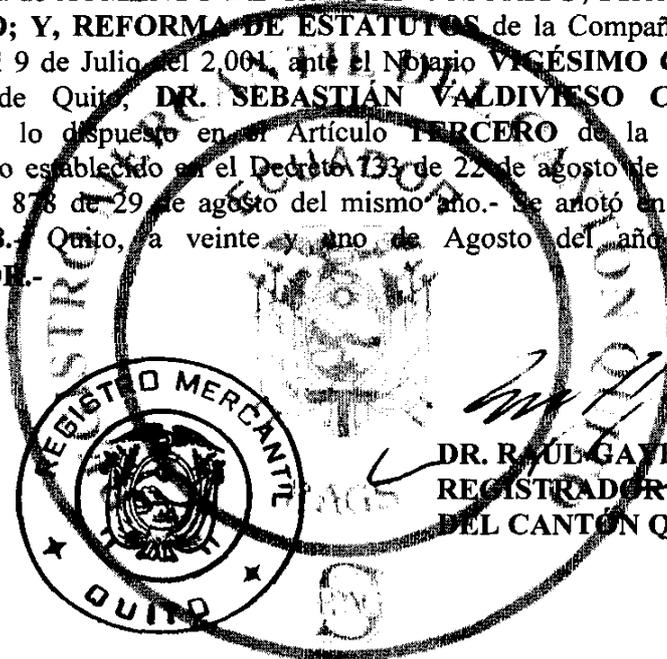




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **01.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de Julio del 2.001, bajo el número 3346 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2576 del Registro Mercantil de veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4311 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **AGHARTSA S. A.**", otorgada el 9 de Julio del 2.001 ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **133** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022268**.- Quito, a veinte y uno de Agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-